



**ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR, POR EL CUAL, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 Bis. DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DEL JUICIO EN LÍNEA.**

La Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 8 fracción XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco<sup>1</sup>, en relación con los artículos 115 y 119 segundo párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco<sup>2</sup>, y con el fin de interpretar las disposiciones establecidas en los Lineamientos, así como resolver cualquier situación técnica o administrativa no prevista en los mismos, conforme al artículo 3 de los citados lineamientos, emite el presente acuerdo de adición, en los siguientes términos:

Adición
<p><b>Artículo 9. Bis.</b> Para el caso de que alguna de las partes cambie de representante legal, apoderado, abogado, autorizado, encargado de su defensa en juicios o lo revoque, y se necesiten modificar los accesos y visualizaciones del juicio, se estará a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Solicitar a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal, a través del <i>formulario de asistencia para cambio de acceso a usuarios</i> en el que se deberá señalar el usuario que solicita tenga acceso al juicio y, en su caso, los usuarios a los que se deberá restringir tal acceso, acompañando los documentos que acrediten la personalidad con la que se solicita tal modificación.</li></ol>

<sup>1</sup> Artículo 8. Sala Superior - Atribuciones

1. La Sala Superior tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XVII. Establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento de la impartición de justicia en el Tribunal, y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal;

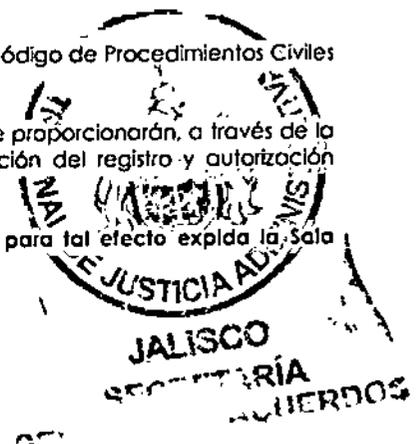
(...)

<sup>2</sup> Artículo 115. El juicio en materia administrativa se promoverá, substanciará y resolverá en línea, a través del sistema informático del Tribunal que deberá establecer los términos dispuestos en el presente capítulo y las demás disposiciones que al efecto emita la Sala Superior del Tribunal; así como aquellas aplicables establecidas en esta Ley.

En todo lo no previsto, se aplicarán las disposiciones de esta Ley así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco de manera supletoria.

Artículo 119. La Firma Electrónica Avanzada, Clave de Acceso y Contraseña se proporcionarán, a través de la autoridad certificadora y del Sistema Informático del Tribunal, previa obtención del registro y autorización correspondientes.

Para hacer uso del juicio en línea deberán observarse los lineamientos que para tal efecto expida la Sala Superior del Tribunal.



2. En el caso de que se solicite el acceso a un juicio de un nuevo usuario, previo a hacer la solicitud citada en el punto anterior, tal usuario deberá haberse registrado y tener las credenciales de acceso al sistema, conforme a los requisitos y obligaciones establecidas en los artículos 6 y 10 de los presentes lineamientos.
3. La Secretaría validará la solicitud y la turnará a la sala y juicio en línea que corresponda.
4. Una vez que la sala acuerde la solicitud, se notificará al usuario la determinación adoptada y en su caso solicitará a la dirección de informática habilite el acceso al juicio o lo restrinja, en su caso.

### TRANSITORIOS

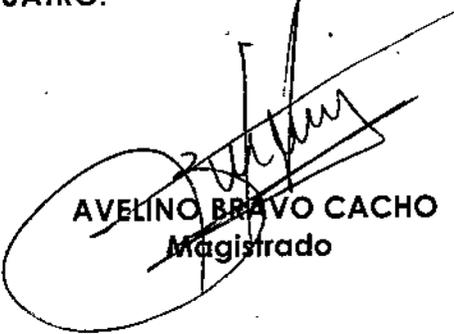
**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; en la portada de la Página web del Tribunal, así como en la sección de dicha página electrónica correspondiente a divulgación de la información pública relativa al marco jurídico aplicable al y por el sujeto obligado, en el apartado de reglamentos estatales, conforme al artículo 8 fracción II, inciso d), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que lleve a cabo las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**ACUERDO GENERAL APROBADO EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADA EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
**JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**  
Magistrado Presidente

  
**AVELINO BRAVO CACHO**  
Magistrado

  
**FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE**  
Magistrada

  
**SERGIO CASTAÑEDA FLETES**  
Secretario General de Acuerdos

